



PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Arauca, 23 de septiembre del 2024

**ODC 123335 del 27/12/2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA
Y SERVIASEO S.A.**

En mi calidad de supervisora de la Orden de Compra No. 123335 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y SERVIASEO S.A., cuyo objeto es: “Contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios IV - CCE-126-2023 para las diferentes sedes de la Regional Arauca”, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Sena Regional Arauca
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	María Eugenia Hoyos Arcia – Supervisora
ODC No.	123335 del 27/12/2023
TIPO DE CONTRATO	Selección Abreviada Acuerdo Marco de Precios
OBJETO	Contratar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios IV - CCE-126-2023 para las diferentes sedes de la Regional Arauca.
CONTRATISTA	SERVIASEO S.A.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Pierre Charles Quiñones Cárdenas



NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	19.294.909
VALOR INICIAL	\$547.073.943,65
FORMA DE PAGO	El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
PLAZO INICIAL	Hasta el 28 de agosto del 2024.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 6423 del 11/12/2023 y CDP 124 del 05/01/2024.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP 24423 del 29/12/2023 y CRP 124 del 05/01/2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27/12/2023
FECHA DE INICIO	02/01/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/08/2024
OTROSÍ No. 1 Modificación en valor y plazo	Fecha de la suscripción: 20/08/2024



	Fecha de Aprobación de pólizas: 22/08/20204 Nueva fecha terminación 26/08/2024 Disminución CRP 24423, por valor de \$31.543.565,00. Adición CRP 124, por valor de \$62.458.762,18.
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	CDP 124
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	CRP 124
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$577.989.140,83
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	26/08/2024
VALOR TOTAL PAGADO	\$441.692.225,27

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración de la Orden de Compra No. 123335, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:		
7.38. Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.	Se ha dado respuesta a las peticiones en el término previsto	Correos Electrónicos
7.39. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a	Se constituyeron las siguientes garantías emitidas por Seguros del Estado S.A.: De cumplimiento 11-44-101215091, póliza de RCE No. 11-40-101058860 del 27/12/2023	Se constituyeron las siguientes garantías emitidas por Seguros del Estado S.A.: De cumplimiento 11-44-



favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.	y Anexo 1 de la póliza 11-44-101215091 del 21/08/2024.	101215091, póliza de RCE No. 11-40-101058860 del 27/12/2023 y Anexo 1 de la póliza 11-44-101215091 del 21/08/2024.
7.40. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	Se formalizó acta de inicio.	Acta de inicio del 02/01/2024.
7.41. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	Se han recibido los insumos en cada una de las sedes.	Se han recibido los insumos en cada una de las sedes.
7.42. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.	El proveedor proporciona las fichas técnicas para cada uno de los elementos de aseo y cafetería.	Anexas fichas técnicas de los bienes suministrados.
7.43. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.	No aplica	No aplica



7.44. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	El proveedor evidencia la siguiente documentación: 1. Hace entrega de las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.	Se anexa documentos de afiliación.
7.45. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	Facturas meses julio y agosto del 2024.	Facturas 147903 y 148085.
7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.	No aplica	No aplica
7.47. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El Proveedor fue registrado en SIIF desde el inicio de la ODC.	CRP 24423 del 29/12/2023 y CRP 124 del 05/01/2024
7.48. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	A la fecha no se presentaron casos de fuerza mayor o fortuitos que impidieran la ejecución de la orden de compra	No aplica



7.49. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	Servicio recibido a satisfacción.	Actas de recibo a satisfacción para los meses de julio y agosto del 2024.
7.50. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.	A la fecha la Entidad no ha evidenciado el incumplimiento de esta obligación.	Acta de recibo a satisfacción.
7.51. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	El proveedor realiza la facturación entre los periodos establecidos.	Facturas 147903 y 148085.
7.52. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	Servicio recibido a satisfacción.	Acta de recibo a satisfacción.
7.53. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.	No aplica.	No aplica.
7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la	En lo que respecta a la ejecución de la ODC, el proveedor asumió el pago de salarios a sus	Anexo planilla de pago de nómina.



ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	operarios.	
7.55. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.	Servicio recibido a satisfacción.	Acta de recibo a satisfacción.
7.56. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.	No aplica	No aplica
7.57. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.	El proveedor suministró productos que están acorde a los especificado en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya	Anexo ficha técnica de los productos.
7.58. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la	No aplica	No aplica



fórmula de la Cláusula 9. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.		
7.59. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	Se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la orden de compra.	Servicio recibido a satisfacción.
7.60. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la orden de compra.	Servicio recibido a satisfacción.
7.61. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	Se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la orden de compra.	Servicio recibido a satisfacción.
7.62. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.	Se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la orden de compra.	Servicio recibido a satisfacción.
7.63. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	El Proveedor fue registrado en SIIF desde el inicio de la ODC.	CRP 24423 del 29/12/2023 y CRP 124 del 05/01/2024.
7.64. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la orden de compra.	Servicio recibido a satisfacción.



7.65. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.	Garantías actualizadas.	Garantías actualizadas de acuerdo con otrosí 1.
7.66. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.	Garantías actualizadas.	Garantías actualizadas de acuerdo con otrosí 1.
7.67. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.	No aplica	No aplica
7.68. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	Las facturas están cargadas en la Plataforma de la TV de CCE.	Facturas cargadas en la TVEC.
7.69. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.	No aplica	No aplica
7.70. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.	No aplica	No aplica



7.71. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.	No aplica	No aplica
7.72. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.	Se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la orden de compra.	Servicio recibido a satisfacción.
7.73. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	Servicio recibido a satisfacción	Servicio recibido a satisfacción
7.74. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)	El proveedor presentó la siguiente documentación: 1. Presentó el documento PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SERVIASEO S.A.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SERVIASEO S.A.



• Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.		
7.75. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución	El proveedor cuenta con un plan de Bienestar para sus trabajadores.	Documento anexo 1.1.2.8 FORMATO 13 - PLAN DE BIENESTAR SERVIASEO 2022



financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. - Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. - Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. - Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.		
7.76. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	En lo que respecta a la ejecución de la OC, el Proveedor ha cumplido con los pagos de salarios de sus Operarios. Se anexan planillas de pago de nómina.	Planillas de pago de nómina.
7.77. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado “Operario de aseo y cafetería con compromiso social” en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.	Para la ODC no se contrató ningún operario con el perfil “Operario de aseo y cafetería con compromiso social”.	No aplica
7.78. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.	No aplica	No aplica
7.79. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales,	De acuerdo con los soportes entregados para el pago de la	Se anexa pago de seguridad social para los



aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	facturación, se ha evidenciado que el Proveedor ha cumplido con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales y aportes parafiscales.	periodos objeto de cobro.
7.80. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	El proveedor evidencia la siguiente documentación: 1. Hace entrega de exámenes de ingreso del personal. 2. Hace entrega de documentos de recepción de elementos de dotación por parte de los operarios. 3. Hace entrega de evidencia en la participación del personal en la inducción al Sistema de Gestión Ambiental y SST por parte del Sena.	Se anexan documentos.
7.81. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley,	El Proveedor ha suministrado la dotación a sus Operarios.	Anexo documento de entrega de dotación al personal.



procurado que su presentación personal sea la adecuada.		
7.82. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	El proveedor ha suministrado los elementos de protección personal a sus operarios.	Anexo documento de entrega de elementos de protección personal a sus operarios.
7.83. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	Los Operarios al servicio de la Regional ARAUCA del SENA, se han esmerado por cuidar las instalaciones, bienes y equipos del SENA.	
7.84. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	Verificando el cumplimiento de las obligaciones en seguridad y salud, el proveedor evidencia los siguientes documentos: 1. Constancia de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 2. Autoevaluación de Estándares Mínimos 2023. 3. Plan de capacitación de seguridad y salud en el trabajo.	Documentos anexos.
7.85. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades	No aplica	No aplica



necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.		
7.86. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	Se evidencia capacitaciones al personal en los siguientes temas: 1. Inducción del área de seguridad y salud en el trabajo el 13/02/2024 por parte del Sena. 2. Capacitación en Seguridad y Salud en el trabajo por parte de Serviaseo 24/05/2024. 3. Escuela de Espalda y Miembros superiores por parte de Serviaseo 10/08/2024.	Documentos anexos.
7.87. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	El proveedor proporciona las fichas técnicas para cada uno de los elementos.	Anexa ficha técnica de los bienes suministrados.
7.88. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.	El proveedor en su plan de manejo ambiental establece el procedimiento para manejo y almacenamiento seguro de sustancias químicas.	Plan de manejo ambiental.



7.89. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.	El proveedor establece los protocolos de bioseguridad.	Anexo protocolo de bioseguridad
7.90. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	El proveedor cumple con los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	Evidencias correcto rotulado de productos.
7.91. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.	Se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la orden de compra.	Servicio recibido a satisfacción.
7.92. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	Se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la orden de compra.	Servicio recibido a satisfacción.
7.93. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.	No aplica	No aplica
7.94. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono	No aplica	No aplica



asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.		
7.95. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	El proveedor hace entrega de exámenes de ingreso del personal.	Anexo documentos de exámenes de ingreso del personal.
7.96. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	No se requirió Coordinador de tiempo parcial, toda vez que la ODC cuenta con un Coordinador de Tiempo Completo.	No aplica
7.97. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	La empresa ha cumplido con las entregas sin afectar el servicio.	Servicio recibido a satisfacción.
7.98. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	Tanto los insumos como la maquinaria y equipo han sido entregados sin ocasionar gastos adicionales de ninguna clase.	No aplica



7.99. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	A la fecha la Entidad no ha evidenciado el incumplimiento de esta obligación.	No aplica
7.100. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	El personal contratado en misión en Regional ARAUCA del SENA cumple con los perfiles, funciones y formación contratados.	Servicio recibido a satisfacción.
7.101. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	La ODC, no cuenta con la prestación de servicios especiales.	No aplica
7.102. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	No aplica	No aplica
7.103. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	Durante la ejecución de la ODC y durante el periodo en mención no se requirió reemplazo de personal.	No aplica
7.104. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	La empresa ha cumplido con las especificaciones técnicas sin afectar el servicio.	Servicio recibido a satisfacción.



7.105. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	No se requirió cambio de la maquinaria o equipos durante el periodo objeto de cobro.	No aplica
7.107. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	A la fecha la Entidad no ha evidenciado el incumplimiento de esta obligación.	No aplica
7.108. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.	El SENA ha mantenido comunicación permanente con el Proveedor, por medio de correo electrónico <planeacion@serviaseo.com>	Correos Electrónicos
7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	El Proveedor ha atendido los requerimientos de la Entidad.	No aplica
7.110. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	Se constituyeron las siguientes garantías emitidas por Seguros del Estado S.A.: De cumplimiento 11-44-101215091, póliza de RCE No. 11-40-101058860 del 27/12/2023 y Anexo 1 de la póliza 11-44-	Se constituyeron las siguientes garantías emitidas por Seguros del Estado S.A.: De cumplimiento 11-44-101215091, póliza de



	101215091 del 21/08/2024, según Otrosí No. 1.	RCE No. 11-40-101058860 del 27/12/2023 y Anexo 1 de la póliza 11-44-101215091 del 21/08/2024, según Otrosí No. 1.
7.111. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Anexo 1 de la póliza 11-44-101215091 del 21/08/2024, según Otrosí No. 1.	Anexo 1 de la póliza 11-44-101215091 del 21/08/2024, según Otrosí No. 1.
7.112. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	La empresa ha cumplido con las condiciones sin afectar el servicio.	Servicio recibido a satisfacción.
7.113. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	La empresa ha cumplido con las condiciones sin afectar el servicio.	Servicio recibido a satisfacción.
7.114. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	El proveedor proporciona el plan para la atención y prevención de emergencias.	Plan para la atención y prevención de emergencias
7.115. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la	El proveedor implementa actividades de apoyo para la mejora continua y la apropiada gestión sobre el uso eficiente de	Plan de manejo ambiental.



prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	agua, energía y gas de acuerdo con su plan de manejo ambiental.	
7.116. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	El proveedor proporciona las fichas técnicas para cada uno de los elementos.	Fichas técnicas de los bienes suministrados.
7.117. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.	No aplica	No aplica
7.118. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	Se ha dado cumplimiento a la presente obligación.	Correos Electrónicos.
7.119. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.	Pólizas actualizadas	Pólizas actualizadas.



7.120. Abstenerse de utilizar la información entrega por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.	A la fecha la Entidad no ha evidenciado el incumplimiento de esta obligación.	No aplica
7.121. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.	No aplica	No aplica
7.122. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	Servicio recibido a satisfacción	Servicio recibido a satisfacción



III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	11-44-101215091		
CERTIFICADO	11-44-101215091		
FECHA EXPEDICIÓN	27/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	28/12/2023		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	27/12/2023	28/02/2025	\$ 109.414.788,73
Calidad y correcto funcionamiento	27/12/2023	28/02/2025	\$ 54.707.394,37
Salarios y prestaciones sociales	27/12/2023	28/08/2027	\$ 82.061.091,55

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	11-40-101058860		
CERTIFICADO O No. ANEXO	11-40-101058860		
FECHA EXPEDICIÓN	27/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	28/12/2023		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	27/12/2023	28/08/2024	\$ 232.000.000,00



En atención a lo señalado en el otrosí No. 1 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	Anexo 1 Póliza 11-44-101215091		
CERTIFICADO	Anexo 1 Póliza 11-44-101215091		
FECHA EXPEDICIÓN	21/08/2024		
FECHA APROBACIÓN	22/08/2024		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	27/12/2023	28/02/2025	\$ 115.597.828,17
Calidad y correcto funcionamiento	27/12/2023	28/02/2025	\$ 57.798.914,08
Salarios y prestaciones sociales	27/12/2023	28/08/2027	\$ 86.698.371,12

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por María Eugenia Hoyos Arcia, durante la ejecución de la Orden de Compra no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 11 de septiembre de 2024, el Revisor Fiscal, Hernando Rodríguez Garzón identificado con C.C. 19.441.988 con tarjeta profesional 28985-T, certifica que SERVIASEO S.A., con Nit. 860.067.479-2, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.



4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a María Eugenia Hoyos Arcia, con comunicación mediante correo de fecha 29 de diciembre de 2023.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La responsabilidad de liquidar las órdenes de compra corresponde a las entidades compradoras y deberán hacerlo dentro de los términos de ley. Colombia Compra Eficiente relacionará en el acta de liquidación la cantidad de órdenes de compra que existen a cargo de cada proveedor y las entidades compradoras.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 23 de septiembre de 2024, Lila Sabrina Cabrera Gámez Técnico 01, expidió el certificado de desembolsos (relación SIIF) de la orden de compra No. 123335, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
86375624	2024-03-27	145.256.998,24
86384824	2024-03-27	2.508.984,51
169444924	2024-05-31	74.821.897,72
169479124	2024-05-31	1.292.378,23
178439424	2024-06-07	74.774.072,12



178446324	2024-06-07	1.291.552,15
299463024	2024-08-28	139.339.567,96
299477124	2024-08-28	2.406.774,35

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$577.989.140,83
VALOR TOTAL PAGADO	\$441.692.225,28
VALOR EJECUTADO	\$575.773.389,44
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA PENDIENTE DE PAGO	\$134.081.164,17
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL SENA	\$2.215.751,39

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- Realizar la liquidación bilateral de la orden de compra No. 123335.
- Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de Ciento Treinta y Cuatro Millones Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos Con Diecisiete Centavos M/cte. (\$134.081.164,17).
- Liberar a favor del SENA la suma de Dos Millones Doscientos Quince Mil Setecientos Cincuenta y Un Pesos Con Treinta y Nueve Centavos M/cte. (\$2.215.751,39).

Cordialmente,


María Eugenia Hoyos Arcia

Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Supervisora